

Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

12018 *Procediment ordinari 1048/2017*

D. JESUS ESTEBAN PAVON GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0001048 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª SARA LOPERA CADIZ, MARIA LOPERA CADIZ contra la empresa MOTIVITY GLOBAL,S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por Dña. Sara Lopera Cáliz y Dña. María Lopera Cáliz contra la entidad Motivity Global S.L. debo CONDENAR y CONDENO a la demandada a abonar a Sara Lopera la cantidad de 918'5 euros y a María Lopera la cantidad de 169'75 euros, con los intereses por mora correspondientes, así como a abonar las costas del proceso, incluidos los honorarios del abogado o graduado social de las actoras hasta el límite de 600 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, frente a la que no cabe recurso alguno.

Así por esta Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **notificación en legal forma a MOTIVITY GLOBAL,S.L**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de LES ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Palma, 29 de noviembre de 2019

El/La letrado/a de la Administración de Justicia

